

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Dr. Oscar Hazim Subero, Primer Secretario de la Embajada de la República en Francia, y Cónsul General de la República en París, queda designado representante de nuestro país en la Conferencia Regional Limitada de Navegación Aérea Europea mediterránea, que se inaugurará en París el 29 de octubre del año en curso.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8624, que concede al señor Emilio Ochoterena Garduño la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

G. O. No. 8726-Bis, del 3 de enero de 1963

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8624

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del señor Emilio Ochoterena Garduño, Encargado de Negocios a. i. de México en la República Dominicana;

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, modificada por la Ley No. 3916, del 9 de septiembre de 1954;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Concede al señor Emilio Ochoterena Garduño, Encargado de Negocios a.i. de México en la República Dominicana, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Comendador.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8625, que concede pensión del Estado a la señorita Margarita Fiallo.

G. O. No. 8726-Bis, del 3 de enero de 1963

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8625

VISTA la Ley No. 5701, de fecha 8 de diciembre de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente